

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

Los suscritos Diputados Rafael Moreno Valle Rosas y Fernando Morales Martínez, miembros del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, esta conformado por importantes centros de población, mismos que con el paso del tiempo han evolucionado en diversos aspectos, por lo que resulta necesario impulsar y apoyar sus esfuerzos por satisfacer sus necesidades en beneficio de los habitantes.

Que la comunidad de La Gloria, perteneciente al Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, desde su fundación hasta nuestros días ha demostrado avances significativos en su desarrollo; cuenta con una población de más de dos mil quinientos habitantes, quienes en su mayoría se dedican principalmente a las labores del campo y al comercio, aprovechando su situación geográfica y las vías de comunicación con que cuenta la comunidad.

Que el impulso de las autoridades y habitantes de La Gloria por fortalecer la infraestructura educativa, ha permitido establecer en esa comunidad un jardín de niños, una escuela primaria y una telesecundaria, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, situación que refleja la preocupación y el trabajo de la sociedad por preparar adecuadamente a la niñez y juventud en materia educativa, así como en lo cultural.

Que con el fin de elevar el nivel de vida de los habitantes de la comunidad de La Gloria, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, se han creado diversos servicios públicos, como el de alumbrado público, agua potable, trazo urbano, camino de terracería, servicio de transporte colectivo a través de microbuses que cubren la ruta de esta comunidad a la cabecera municipal, lo que ha facilitado la transportación de personas y cosas de ese lugar a las vecinas poblaciones, a su vez sirven para el acopio de mercancías y productos necesarios para su subsistencia; lo que convierte a este centro de población en importante factor para el desarrollo de su Municipio.

Dado que el deporte está ligado a obtener mejores condiciones de vida, la referida comunidad cuenta con espacios suficientes para la práctica del mismo, como son canchas de básquetbol, fútbol y béisbol, las cuales se encuentran en lugares estratégicos para que los habitantes tengan fácil acceso a ellas y puedan practicarlo a cualquier hora del día.

Que con fecha treinta de abril de dos mil cuatro, en Sesión Ordinaria de Cabildo, el cuerpo edilicio del Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, atendió las peticiones de las autoridades y vecinos que conforman la comunidad de La Gloria, aprobando por unanimidad de votos, que esa comunidad sea elevada a la categoría de Pueblo y pueda así contar con su Junta Auxiliar.

Que valorando el interés de los habitantes del centro de población y sus respectivas autoridades municipales, se solicita que la comunidad de La Gloria del Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, sea elevada a la categoría de Pueblo, esto con el propósito de crear una entidad política denominada Junta Auxiliar, dotada de un marco jurídico y político que vigorice la gobernabilidad democrática del lugar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracciones I y IV, 63 fracción II, 64 y 67 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 y 9 de la Ley Orgánica Municipal; 43 fracción I, 64 fracción II, 65 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 19 y 23 fracción I del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, nos permitimos someter a consideración de Vuestra Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

D E C R E T O

ARTICULO UNICO.- Se eleve a la comunidad de la Gloria del Municipio de Chalchicomula de Sesma, Estado de Puebla, a la categoría de Pueblo, para denominarse **PUEBLO DE LA GLORIA.**

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E
H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 10 DE FEBRERO DE 2005

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS
DIPUTADO

FERNANDO MORALES MARTINEZ
DIPUTADO